



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO CREDITO UTRAHUILCA No.8911006739 contra MAGALY YINETH STERLING MORENO c. c. No.36300290 y JOSE MAURICIO DIAZ c. c. No.7696133, Rad. 41001-41-89-004-2019-00717-00

Como el apoderado de la parte actora no acato el requerimiento efectuado mediante proveído del 12 de marzo de 2021, se insta de nuevo para que de conformidad con el Artículo 446 numeral 1º del Código General del Proceso, presente la liquidación del crédito.

Se le indica al memorialista que los intereses se deben liquidar es a partir del 23 de febrero de 2019 y no como lo pretende en la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf